

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 239

Lunes 22 de octubre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jacobo Cantero García, vecino de Mayorga de Campos (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Cea, en término municipal de dicho pueblo con destino a riegos, y seguido por don Julián Agúndez Flórez.

Resultando que, solicitada con fecha 15 de mayo de 1952, del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente, a fin de obtener la concesión de un aprovechamiento de 5,00 litros de agua por segundo del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos, con destino a riegos.

Resultando que tramitada la instancia con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, al llegar al bastanteo del único proyecto presentado, el ingeniero encargado informó que por quedar el río Cea prácticamente sin agua durante los estiajes, por cuyo motivo encontraban grandes dificultades para sus riegos, los usuarios ya establecidos, no se debía acceder a lo solicitado.

Resultando que de acuerdo con este informe y con fecha 6 de agosto de 1952, el ilustrísimo señor ingeniero

director de la Confederación se dirigió al interesado dándole cuenta del informe previo del ingeniero encargado y concediéndole un plazo de diez días para que manifestase por escrito si deseaba o no que continuara la tramitación del expediente, advirtiéndole de la posibilidad de serle denegada la autorización que pretendía.

Resultando que de conformidad con los deseos del solicitante se continuó tramitando el expediente y previos los trámites necesarios, con fecha 2 de junio de 1955, se terminó el mismo por el ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, desestimando la petición formulada.

Resultando que con fecha 15 de junio de 1955, el señor Cantero presentó recurso de alzada que fue desestimado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 11 de agosto de 1956.

Resultando que el 30 de diciembre de 1961, se dió entrada en esta Comisaría de una instancia en la que se solicita la concesión de un caudal de 5 litros de agua por segundo del río Cea, para riegos de primavera, haciendo uso del mismo proyecto presentado para la primera concesión solicitada.

Resultando que al estar todo el expediente anterior en los archivos de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se pidió su envío a este Servicio, lo que se efectuó seguidamente, y dado que el informe agronómico que figuraba en el proyecto se refería a cultivos de verano se solicitó del señor Cantero el envío de

un nuevo informe justificativo del caudal necesario para los cultivos con riegos de primavera que ahora solicita.

Resultando que en dicho informe se expresa que el caudal máximo necesario, será el mismo que se solicitaba en el informe anterior, solamente que lo precisará durante el mes de junio en lugar del mes de agosto. Este caudal es de 5 litros por segundo, muy inferior al que lleva el río Cea en la época de primavera.

Resultando que el ingeniero encargado informa que puede autorizarse la concesión de agua para riegos de primavera, debiendo procederse a mediados del mes de junio a retirar el motor de elevación del cauce del río, pudiendo instalarse de nuevo en el mes de octubre, con la prohibición terminante de extraer agua para riego durante dicho período, con sujeción a las condiciones que señala, con obligación, por parte del concesionario, de abonar la mitad del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que remitido el proyecto y nuevo informe agronómico al señor ingeniero jefe de la Jefatura Agronómica de Valladolid, en cumplimiento de la Orden Ministerial de Agricultura de 27 de julio de 1943, le devolvió informado favorablemente.

Resultando que remitido el proyecto al Instituto Nacional de Colonización, Delegación de Valladolid, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 5 de febrero de 1954 y Orden Ministerial de 24 de septiembre si-

guiente, modificados en parte por la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1955, ha emitido su informe en el sentido de que no existe ningún inconveniente por parte de dicho Organismo en que se realice la concesión de aguas que se pretende.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y que todos los organismos que han conocido en él no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959,

Esta Comisaría, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Jacobo Cantero García, autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 5 litros de agua por segundo del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos en terrenos de su propiedad, en una superficie de 4,89 hectáreas, en primavera.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Suárez Sinova, en Valladolid, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 63.907,78 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión. El concesionario deberá presentar en el plazo de 6 meses un proyecto de módulo que limite el caudal al concedido, suscrito por un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que una vez aprobado por esta Comisaría, si procede, se deberá construir en un plazo de tres meses, después de su aprobación.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—A mediados del mes de junio se procederá por el concesionario a retirar del cauce del río el motor de elevación de agua que tenga instalado, pudiendo colocarle de nuevo en el mes de octubre, con la prohibición terminante de extraer agua para riego durante dicho período, a cuyo fin y para garantizar este extremo se realizarán las inspecciones pertinentes por la Guardería Fluvial de la Comisaría de Aguas.

Sexta.—Se accede a la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarias para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Novena.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con las condiciones de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los apro-

vechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Décima.—Esta concesión queda sujeta al pago de la mitad del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan el agua consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero de 1960.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos a la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Duodécima.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Décimotercera.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Décimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualesquiera de estas condiciones, en los casos previstos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el señor petionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta pesetas (450), según dispone la Ley del Timbre en vigencia, las cuales quedan adheridas a la presente Resolución, se le advierte de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la

norma 2.^a de la Orden Ministerial de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, por conducto de esta Comisaría de Aguas del Duero o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 4 de septiembre de 1962.
El comisario jefe de Aguas, P. A., Joaquín Líaño.

2.717—2.629

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCAZAREN**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme preceptúa el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Alcazarén, 13 de octubre de 1962.—
El alcalde, Faustino Cejuela.

3.314—2.630

ALDEALBAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Aldealbar, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Guillermo Torres.

3.308—2.631

AMUSQUILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Amusquillo, 9 de octubre de 1962.—El alcalde, Jesús Mérida.

3.257—2.632

AMUSQUILLO

Se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para 1963, que a continuación se expresan, por los plazos que también se indican:

Contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Licencia fiscal sobre el Impuesto Industrial, por diez días.

Arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana, por quince días.

Amusquillo, 11 de octubre de 1962.
El alcalde, Jesús Mérida.

3.268—2.633

ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Arroyo, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Rufino Fernández.

3.224—2.634

ARROYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "Tránsito de ganados", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones

Arroyo, 29 de septiembre de 1962.
El alcalde, Rufino Fernández.

3.225—2.635

ARROYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1963, sobre "Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Arroyo, 29 de septiembre de 1962.
El alcalde, Rufino Fernández.

3.226—2.636

ARROYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "Rodaje y arrastre por vías municipales", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones

Arroyo, 29 de septiembre de 1962.
El alcalde, Rufino Fernández.

3.227—2.637

ARROYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1963, sobre "Desagüe de canales", lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Arroyo, 29 de septiembre de 1962.
El alcalde, Rufino Fernández.

3.228—2.638

BERCERO

Confeccionados los documentos cobratorios que después se indican, y para el año 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por los plazos que para cada uno se expresan:

Listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal, diez días.

Padrones de arbitrios de rústica y urbana, quince días.

Bercero, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, Adolfo de Fuentes.

3.317—2.639

BOCIGAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para obras de mejora en local biblioteca de este Ayuntamiento y puentecillas en diversos caminos municipales, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Bocigas, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Justino Gómez.

3.231—2.640

BOCIGAS

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al cambio de partidas, para el presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede, durante el período de quince días.

Bocigas, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Justino Gómez.

3.232—2.641

CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Campaspero, 9 de octubre de 1962.—El alcalde, Maximiano García.

3.169—2.642

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

3.269—2.643

CARPIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante los plazos que se indican, los documentos siguientes, para el ejercicio de 1963:

Listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, por el plazo de ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por el plazo de quince días.

Carpio, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Francisco Nieto.

3.216—2.644

CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, Francisco Nieto.

3.316—2.645

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Castroponce de Valderaduey, 9 de octubre de 1962.—El alcalde, R. de Santiago.

3.177—2.646

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan y que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones:

Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Lista cobratoria sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, por quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, por quince días.

Cervillego de la Cruz, 10 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

3.298—2.647

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 10 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

3.299—2.648

COGECES DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 8 de octubre de 1962. El alcalde, Alfonso Esteban.

3.198—2.649

COGECES DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por los plazos que se indican, los siguientes documentos fiscales, para el ejercicio de 1963, para su examen y reclamaciones:

Del Estado

Listas cobratorias de la contribución territorial rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución territorial urbana, por ocho días.

Matrícula del impuesto industrial: licencia fiscal, por diez días.

Del Municipio

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza urbana, por quince días.

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza rústica, por quince días.

Cogeces del Monte, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, Alfonso Esteban.

3.323—2.650

69-
CORCOS DEL VALLE

Formuladas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución rústica, de este término, para el ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser examinadas, oyéndose reclamaciones.

Corcos del Valle, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, Eugenio López.

3.318—2.651

33-
CUENCA DE CAMPOS

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, con el fin de oír reclamaciones:

Listas cobratorias del arbitrio municipal de la riqueza urbana, para el año de 1963, por el término de ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de la riqueza rústica, para el año de 1963, por el término de diez días.

Matrícula industrial licencia fiscal, formada para el año de 1963, por diez días.

Cuenca de Campos, 17 de octubre de 1962.—El alcalde, M. Díez.

3.326—2.652

60-
GATON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 9 de octubre de 1962. El alcalde, Ezequiel Alvarez.

3.235—2.653

ISCAR

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1963, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, que en todo caso serán presentadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Iscar, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

3.220—2.654

42-
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por la Junta de Representantes el presupuesto comunal ordinario, para el próximo ejercicio de 1963, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de la Comunidad, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, en la forma prevista por el artículo 683 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Iscar, 10 de octubre de 1962.—El alcalde-presidente, Cesáreo M. Arias.

3.219—2.655

42-
LOMOVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lomoviejo, 11 de octubre de 1962. El alcalde, Severino Sanz.

3.217—2.656

48-
LOMOVIEJO

En la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones, y por los plazos que se indican, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes, para el ejercicio de 1963:

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, por quince días.

Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal del impuesto industrial, por diez días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Lomoviejo, 11 de octubre de 1962. El alcalde, Severino Sanz.

3.218—2.657

60-
MATAPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto al público la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1963, lo que, con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones:

Matapozuelos, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Desiderio González.

3.293—2.658

36-
MATAPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir para el año económico de 1963, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Desiderio González.

3.294—2.659

51-
MEDINA DEL CAMPO

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas del fruto albar de los montes "El Alto", "La Cabaña" y "Pozuelo", de estos Propios, se celebrará la tercera, a los diez días, contados a partir del siguiente en que aparezca su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las trece, bajo el tipo de tasación de cuatro mil quinientas pesetas.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el día anterior a su celebración.

Medina del Campo, 16 de octubre de 1962.—El alcalde-presidente, Juan Bautista García Mellado.

3.373—2.660

MEGECES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1963, lo que, con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Megeces, 16 de octubre de 1962. El alcalde, Eusebio Martín.

3.295—2.661

MUCIENTES

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos, al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que se indica, los siguientes documentos, para el año 1963:

Listas cobratorias sobre urbana y rústica, por ocho días.

Listas cobratorias sobre el arbitrio municipal de urbana y rústica, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Mucientes, 10 de octubre de 1962. El alcalde, Donato Saravia.

3.289—2.662

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el arrendamiento del prado, de estos Propios, denominado "Prado de la Villa", para cambio de cultivo de forestal en agrícola de regadío, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mucientes, 10 de octubre de 1962. El alcalde, Donato Saravia.

3.313—2.663

PALACIOS DE CAMPOS

Durante el plazo de ocho días, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de rústica y urbana, confeccionadas para el próximo año de 1963, a fin de someterlas a examen y reclamaciones.

Palacios de Campos, 13 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

3.288—2.664

LA PARRILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1963, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

La Parrilla, 16 de octubre de 1962. El alcalde, Santiago Sanz.

3.300—2.665

LA PEDRAJA DE PORTILLO

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1963, aporbado por el Ayuntamiento, será expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda, en el propio período de exposición.

La Pedraja de Portillo, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

3.315—2.666

PIÑEL DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones

que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Piñel de Abajo, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, Tomás Esteban.

3.296—2.667

PIÑEL DE ABAJO

Instruido por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit de la liquidación del año último, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piñel de Abajo, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, Tomás Esteban.

3.297—2.668

POBLADURA DE SOTIEDRA

Se encuentra expuesto al público, durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, conforme preceptúa el artículo 682.

Pobladura de Sotiedra, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

3.325—2.669

QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.223—2.670

QUINTANILLA DE ARRIBA

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, los documentos formados para el año 1963, que a continuación se relacionan:

Listas cobratorias de contribución rústica.

Listas cobratorias de contribución urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana.

Matrícula industrial.

Quintanilla de Arriba, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, Anatolio Alranz.

3.290—2.671

SAN SALVADOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

San Salvador, 5 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro García.

3.214—2.672

SAN SALVADOR

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, a efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula de licencia fiscal impuestal industrial, por diez días.

San Salvador, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro García.

3.215—2.673

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan y que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones:

Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Lista cobratoria sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, por quince días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, por quince días.

Salvador de Zapardiel, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Alberto del Río.

3.222—2.674

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Alberto del Río.

3.222—2.675

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valcorba, 8 de octubre de 1962.—El alcalde, Leonardo Sáez.

3.174—2.676

SARDÓN DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1963, lo que, con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Sardón de Duero, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Julio Parra.

3.292—2.677

SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el ejercicio de 1963, por los plazos que también se indican:

Listas cobratorias de contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por diez días.

Serrada, 9 de octubre de 1962.—El alcalde, José B. Martín.

3.311—2.578

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 13 de octubre de 1962.—El alcalde, C. Muñumer.

3.253—2.679

TORRECILLA DE LA ORDEN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1963, lo que, con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 17 de octubre de 1962.—El alcalde, Serafín Nieto.

3.222—2.680

VIANA DE CEGA

Habiéndose presentado por los Hermanos Alonso Delgado, solicitud de licencia para explotación de un gallinero, sito en la Carretera de Boecillo, dentro del casco urbano de esta villa, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a) de vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Viana de Cega, 4 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

3.307—2.681

VILLABRAGIMA

Confeccionada la matrícula industrial, licencia fiscal, para el ejercicio de 1963, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para su examen y reclamación, si procede.

Villabragima, 17 de octubre de 1962. El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

3.324—2.682

VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabaru de Campos, 9 de octubre de 1962.—El alcalde, Julián Escobar.

3.309—2.683

VILLABARUZ DE CAMPOS

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Padrones de arbitrios municipales de rústica y urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas matrícula industrial, por ocho días.

Asimismo queda de manifiesto un expediente de transferencia de créditos, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Villabaru de Campos, 9 de octubre de 1962.—El alcalde, Julián Escobar.

3.310—2.684

VILLACO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villaco, 9 de octubre de 1962.—El alcalde, Angélico Ruiz.

3.255—2.685

VILLA FRANCA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 11 de octubre de 1962.—El alcalde, José Rodríguez.

3.252—2.686

LA ZARZA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 2 de 1962, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Zarza, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Sergio Ramos.

3.209—2.687

LA ZARZA

Formada la matrícula industrial, cuota de licencia fiscal, para el próximo ejercicio de 1963, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

La Zarza, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Sergio Ramos.

3.210—2.688

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Aire

Dirección General de Servicios

Servicio Intendencia

ESPEDIENTE NÚM. 0-5-2-5/62 Y 0-5-3-16/62

Se anuncia subasta, a las once horas del día 8 de noviembre de 1962, en el local que ocupa el Parque Regional de Intendencia del Aire, en El Pinar de Antequera (Valladolid), para la adjudicación de 5.521.500 kilogramos de prendas y ropas de algodón; 4.195.700 kilogramos de efectos de cuero; 587.500 kilogramos de efectos de plástico y 12 kilogramos de efectos de esparto, todo ello procedente de material inútil y troceado, encontrándose en los almacenes de dicho Parque, donde pueden ser examinados por los oferentes o sus representantes legales cualquier día laborable de nueve a una de la mañana.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento y en la Jefatura de Intendencia, Paseo de Zorrilla, número 74.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El secretario de la Junta Económica, Félix García Martínez.

3.274—2.689

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CUENCA DE CAMPOS

El camarada jefe de la Hermandad Sindical Local de Cuenca de Campos.

Hace saber: Que debidamente confeccionados, han sido aprobados por la Asamblea Plenaria, el repartimiento de contribuyentes para el sostenimiento de las cargas generales y la derrama del Servicio de Policía y Guardería Rural, correspondientes al ejercicio actual, y los cuales quedan expuestos al público, en la Secretaría de la Hermandad, por el plazo de quince días y al objeto de examen y oír reclamaciones, por escrito, de las personas interesadas.

Cuenca de Campos, 8 de octubre de 1962.—El jefe de la Hermandad (illegible).

3.372—2.690

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL